



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 EXPL N° 135-2016



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 145-2016

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9.00 am del día 09 de junio de 2016 ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765 se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **LUIS ENRIQUE RIVERA GUARDIAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41536848, con domicilio en la Av. Micaela Bastidas N° 21 distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de representante legal del **CONSORCIO TUY TUY** a mérito del Contrato Privado de Consorcio que obra en autos; y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, LLATA - PROVINCIA DE HUAMALIES HUANUCO**, representado en este acto por el **Abog. JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80895467 con domicilio procesal en el Jr. Prolongación 28 de Julio N° 126 Distrito de LLata, Provincia de Huamalies y Departamento de Huánuco, en su condición de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES** a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 290-2015-MPH/A que lo designa como tal; y, la Resolución de Alcaldía N° 0106-2016-MPH/A que lo autoriza expresamente a conciliar extrajudicialmente a nombre de la Entidad, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Camara de Comercio e Industrias
HUANUCO
Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462
Reg. N° 135



Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos se encuentran expuestos en la solicitud de conciliación que forma parte de la presente acta donde el solicitante pretende la Ampliación de Plazo N° 01, por 75 días calendario, en el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2015 para la "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES-HUANUCO", denegada por Resolución de Alcaldía N° 197-2016-MPH/A de 03 de mayo del 2016, que declara improcedente la referida solicitud.

Adicionalmente, con fecha 06 de junio del año en curso, el solicitante amplía sus pretensiones: en lo siguiente: 1) La entrega del terreno del módulo 03; y, 2) Que, la Entidad le entregue la ubicación del punto de la acometida eléctrica, por tratarse de una controversia suscitada en la ejecución de la misma obra.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA CON ACUERDO:

La controversia entre las partes se suscita en el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2015 para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES-HUANUCO"; es el caso, que por Resolución de Alcaldía N° 197-2016-MPH/A de 03 de mayo del 2016, se ha declarado improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 75 días calendario. Pretendiendo el solicitante que se apruebe la referida ampliación de plazo.

Adicionalmente, con fecha 06 de junio del año en curso, el solicitante amplía sus pretensiones: en lo siguiente: 1) La entrega del terreno del módulo 03; y, 2) Que, la Entidad le entregue la ubicación del punto de la acometida eléctrica.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

ACUERDO CONCILIATORIO:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- La Entidad, respecto a la pretensión del solicitante sobre: **1)** La entrega del terreno del módulo 03; y, de acuerdo al Informe N° 15-2016-PPM- MPH-LL de fecha 11 de mayo del 2016 emitido por la Procuraduría Pública MP/LLATA, ha determinado lo siguiente: Que, el terreno referido al Módulo 03-destinado para la cochera de la infraestructura a ejecutarse, se encuentra en litigio y actualmente se encuentra en la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema, debiendo precisar que al momento de la entrega del terreno no se encontraba ocupado por la demandada. En tal virtud, el solicitante CONSORCIO TUY TUY solicitará oportunamente el deductivo respectivo de la construcción del Módulo 03 sin la afectación de los gastos generales, en vista de que las partidas de dicho Módulo 03 no afecta la ruta crítica por ser paralelas a las partidas del Módulo 01 y Módulo 02, comprometiéndose a presentar un nuevo cronograma donde se deduzca la ejecución de las partidas del mencionado módulo; el cual tendrá vigencia a la aprobación del mismo, bajo responsabilidad del contratista.

Segundo.- La Entidad respecto a la pretensión del solicitante sobre: **2)** La entrega de la ubicación del punto de la acometida eléctrica; se compromete a la elaboración de un expediente técnico donde se establezca el punto de acometida eléctrica e instalación de la sub-estación, expediente que deberá ser entregado y ejecutado dentro del plazo contractual de la ejecución de la obra **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES-HUANUCO"**; caso contrario, no se podrá seguir el procedimiento de entrega y recepción de la mencionada obra, conforme lo indica la Ley de Contrataciones del Estado.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE ARRIBÓ A SOLUCIÓN ALGUNA:

Las partes no han arribado a solución alguna sobre la pretensión de Ampliación de Plazo N° 01, por 75 días calendario, solicitada por el contratista en el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2015 para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES-HUANUCO"**, denegada por Resolución de Alcaldía N° 197-2016-MPH/A de 03 de mayo del 2016, que declara improcedente la referida solicitud.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abog. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, con Registro del C.A.HCO N° 535, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10.50 am horas del día 09 de junio de 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 145-2016, la misma que consta de tres (03) páginas.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS

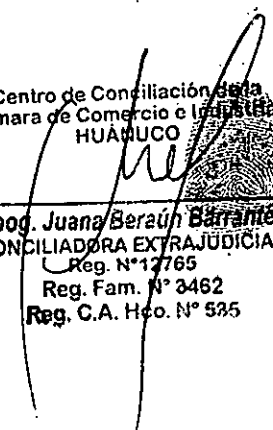



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO


ING. LUIS ENRIQUE RIVERA GUARDIAN
Representante legal del CONSORCIO TUY TUY



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Juana Beraún Barrantés
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462
Reg. C.A. Hco. N° 535


Abog. JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES
PROVINCIA LLATA-HUANUCO.



"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe